



H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
26 MAR 2004	
1258	12:20
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas	

PROYECTO DE LEY.
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Artículo 1.-El crédito fiscal no computable de los prestadores medico-asistenciales privados con internación, resultante de la aplicación de los artículos 12 inciso a), in fine, y 13 de la ley del Impuesto al Valor Agregado -t.o. 1997 por decreto 280/97-, que tiene un tratamiento en dicho impuesto como un saldo a favor (desde un 50% sobre el total)se puede utilizar como saldo de libre disponibilidad.

Artículo 2.-La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, la cual puede dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para la implementación del sistema.

Artículo 3.- De forma.


Dr. DOMINGO VITALE
DIPUTADO DE LA NACION